



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), nueve de octubre de dos mil veinte

AUTO	374
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00130 00
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
SOLICITANTE	IRIANI TORRES en favor del menor J. T. T.
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Examinada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma reúne las exigencias contenidas en los artículos 82 y 578 del Código G. del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL en favor del menor de edad JERONIMO TABORDA TORRES instaurada por el (la) señor(a) **IRIANI TORRES** a través de apoderado judicial.

SEGUNDO.- A la demanda, désele el trámite establecido para el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

TERCERO.- Notificar personalmente el presente auto al(a) señor(a) Agente del Ministerio Público de esta localidad y al(a) señor(a) Comisario(a) de familia Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

CUARTO.- Cumplidas las notificaciones anteriores, se decretaran las pruebas y se convocara a audiencia para practicarlas y de ser posible proferir sentencia (Art. 579 C. G. del P.).

QUINTO.- Al(a) abogado DANIEL ALZATE CASTRO identificado con cedula de ciudadanía 1.026.143.129 y tarjeta profesional 247.528 del C. S. de la J., se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA



2020-00130 - 29-09-20